

# Violencia familiar

*Los Sentimientos de la Nación*  
Museo Legislativo

# LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

## MUSEO LEGISLATIVO

**Patricia Moisés Lechuga**  
Directora

**Administración**  
Ricardo Negrete Pardo

**Guardarropa**  
José Manuel Hernández Hernández

**Informes**  
Alberto Sánchez Badillo  
Gabriela Orozco Hidalgo

**Museografía**  
María Laura Torres-Ruiz

**Oficinas**  
Yemima Chávez Rangel  
Adriana Flores Hernández  
Rafael Rodríguez Mora

**Seguridad**  
Andrés Alonso Ferrel  
Luis Javier Ballesteros Gijón  
Jesús Malagón López  
Hugo Méndez Silva  
Jesús Vergara Legorreta

**Servicios Educativos**  
Alejandro Borges Arrieta  
Hilda Contreras Michaud  
Nicolás Mondragón Lagunes  
Lourdes Ochoa de la Torre  
Miguel Ángel Ortega Gómez  
Silvia Pastrana Jiménez  
Araceli Pérez Mendoza  
Mario Alfredo Rodríguez Mejía

**Soporte Técnico y Museográfico**  
Adolfo de la Mora García  
Luis Raya Díaz

**vio | encia**  
**fami | iar**  
**exposición temporal**

*Los Sentimientos de la Nación*  
Museo Legislativo

*Los Sentimientos de la Nación*  
Museo Legislativo

Impresión:  
Talleres Gráficos  
de la Cámara de Diputados

Diseño, investigación y museografía:  
Maria Laura Torres-Ruiz

Asistencia museográfica:  
Adolfo de la Mora García

Portada: Anónimo

© 2003 LVIII Legislatura  
de la Cámara de Diputados,  
Palacio Legislativo de San Lázaro,  
Av. Congreso de la Unión 66,  
Col. El Parque, 15969 México, D.F.

Impreso y hecho en México

# Contenido

Presentación	<b>7</b>
Introducción	<b>9</b>
Situación en México	<b>13</b>
Tipos de violencia	<b>17</b>
Avances legales	<b>21</b>
Por hacer	<b>27</b>
Obras consultadas	<b>29</b>

# Agradecemos

## **Apoyo gráfico**

José Julián Argil Torres

el valioso apoyo prestado  
por el personal de la Cámara de Diputados  
y al

**Sr. Antonio Rodríguez Zarco**

Talleres Gráficos

# Presentación

El Museo Legislativo a través de sus exposiciones temporales, ha rescatado diversas temáticas que muestran la labor legislativa como elemento importante y vital en la búsqueda de un estado que garantice la equidad a sus habitantes. En esta ocasión, planteamos una problemática aún difícil de abordar pero no por ello menos importante: La violencia familiar.

Si bien es cierto que la violencia y la discriminación a la mujer data de tiempo inmemorial, es de fecha reciente el despertar de la conciencia a nivel colectivo sobre este grave problema de conducta dirigida hacia la mayoría de quienes habitan el planeta Tierra.

A finales de los años setenta, es que empieza a salir a la luz la violencia doméstica, como un problema de impacto social. En los noventa se retoma como un objeto de estudio. El Centro de Investigación y Lucha contra la Violencia Doméstica, realizó por primera vez una investigación, la cual reveló que un 33.5% de mujeres mayores de 15 años eran maltratadas.

La violencia familiar tiene muchos matices y ha sido labor de los grupos organizados en todo el mundo, el dar a conocer estos tintes que no por ser menos aparentes son menos reales y peligrosos.

En nuestro país, México, se considera que son las mujeres indígenas, las de más bajos recursos y las de menor educación, quienes más padecen violencia, sin embargo, en la medida que más estudios se realizan y publican, se muestra y enfrenta un panorama más amplio de todos los sectores de la sociedad que enfrentan este grave problema.

Esto debe llevarnos a reflexionar sobre cuestiones tan importantes y necesarias como que la violencia familiar afecta no sólo de



manera individual a quienes la enfrentan, también afecta a la sociedad completa. Por lo que deben plantearse nuevos métodos de educación, para lograr la convivencia entre hombres y mujeres de manera pacífica.

Lic. Patricia Moisés Lechuga  
Directora del Museo Legislativo  
*Los Sentimientos de la Nación*



# Introducción

La violencia familiar, en especial la ejercida contra menores y mujeres, existe en un alto porcentaje de los hogares mexicanos. Cifras proporcionadas por la Organización de las Naciones Unidas, a través del UNIFEM (Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer) revelan que el 65% de las mujeres a nivel mundial sufren este problema y consecuentemente se repite de madres a hijos. En especial en nuestro país, el documento señala que el 85% de los casos atendidos de violencia corresponden a maltrato hacia las mujeres.



Folleto de COVAC

En 1999, la Primera Encuesta Nacional sobre Violencia Intrafamiliar, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), reveló que uno de cada tres hogares del área metropolitana vive este tipo de violencia y de éstas el 20% fueron agredidas estando embarazadas.

Según datos del Banco Mundial, la violencia se ha convertido en la primera causa de muerte en mujeres productivas, más muertes de las que ocasiona el cáncer, los accidentes automovilísticos y el paludismo.



En México, la Procuraduría General de Justicia Federal registró en el 2001 que 48% de los homicidios fue resultado de la violencia familiar en contra de mujeres.

La violencia a la mujer constituye una violación a los derechos humanos y a las libertades individuales. Es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres. No conoce fronteras culturales ni económicas, por lo que resulta difícil cuantificarla y erradicarla. Es una problemática que representa un costo social alto.

Si bien el alcohol y las drogas pueden ser detonantes de conductas delictivas, la realidad refleja que los casos de agresiones contra mujeres regularmente se llevan a cabo de manera consciente por parte del agresor y el porcentaje de estos delitos bajo la influencia de estas sustancias son menores.

La mujer tolera la violencia doméstica porque su desigual posición económica y social no le deja alternativas. Las mujeres a lo largo de la historia han tenido menos oportunidades en todos los aspectos: Económico, político y social.

Muchas mujeres que vivieron de niñas en una familia violenta, aprendieron el mismo rol de su madre, quien era golpeada por su padre y en consecuencia, cuando grandes, aceptan la violencia proveniente del esposo o compañero, como parte "natural" de su vida.

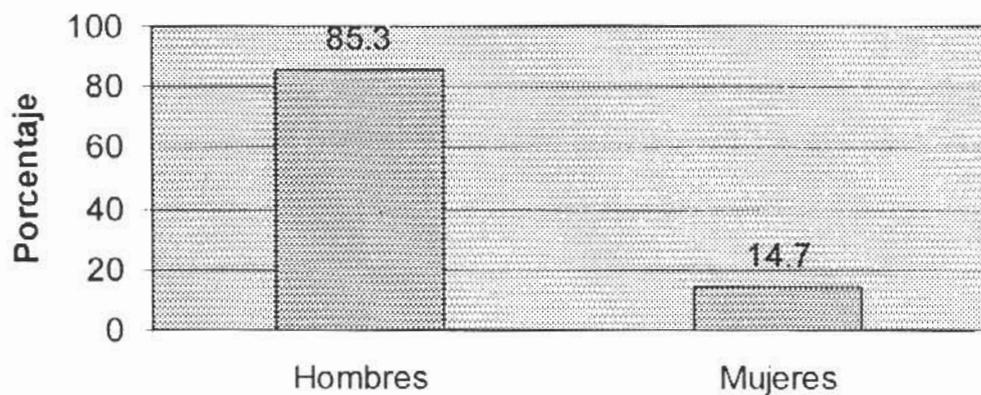
En familias de bajos ingresos con estrés familiar, se ha encontrado una asociación directa con episodios de violencia del hombre contra hijas, hijos y mujer, muchas veces relacionado con el hacinamiento en el hogar.

Los nuevos estudios que se han realizado al respecto, están acabando con el mito de que a mayor ignorancia mayor violencia. Hombres con estudios superiores, en ocasiones hasta con doctorados, no se comportan de la misma manera en su desarrollo profesional que en su casa; mujeres igualmente preparadas, a veces con puestos ejecutivos, son cautivas de la violencia en sus hogares.

La violencia es un asunto que concierne a toda la gente, porque trasciende a la vida pública, al trabajo, al desarrollo integral de quien la sufre o padece. No sólo lesiona a las y los más débiles, sino a la misma sociedad.



## Distribución porcentual de hogares con violencia según sexo del jefe



FUENTE: ENVIF, INEGI, 1999.

# Situación en México

En México, se castiga con cárcel y otras penas al miembro de la familia que ejerza violencia física o psicológica contra cualquier otro integrante del núcleo familiar (Reformas y adiciones a Códigos Penal, Civil, de Procedimientos Penales y de Procedimientos Civiles, aprobadas por el Congreso de la Unión, en diciembre de 1997).

La violencia al interior del núcleo básico de convivencia humana genera focos de agresión que se pueden transformar en conductas antisociales. Según algunas investigaciones se ha podido comprobar que niñas y niños que provienen de hogares con problemas de violencia, reproducen las mismas actitudes y conductas de su madre o su padre, así como también se ven afectados por la violencia entre ellos.

Desde siempre, creencias y valores acerca de las mujeres y de los hombres han caracterizado una sociedad patriarcal que define a los hombres como superiores por naturaleza y les da el derecho y la responsabilidad de dirigir la conducta de la mujer.

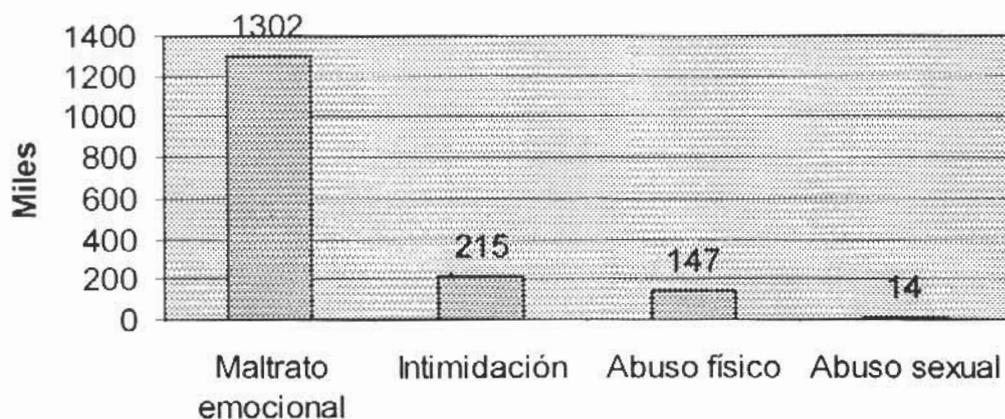
Los estereotipos de género, transmitidos y perpetuados principalmente por la familia, la escuela y los medios de comunicación, sientan las bases para el desequilibrio de poder que se plantea en la formación de sociedades privadas, como las que están representadas por el noviazgo, el

matrimonio o la convivencia.

Es así que hoy todavía se sigue creyendo que las mujeres son inferiores a los hombres, que los hombres son los jefes de los hogares y que por tanto son los hombres los que tienen derechos de propiedad sobre la mujer y las hijas e hijos. Como consecuencia de esto, aun cuando se modifiquen las leyes, los comportamientos tienden a seguir siendo los mismos, pues están regulados por la normativa cultural que legitima el uso de la fuerza como "método correctivo" y como instrumento de poder dentro de las relaciones privadas.

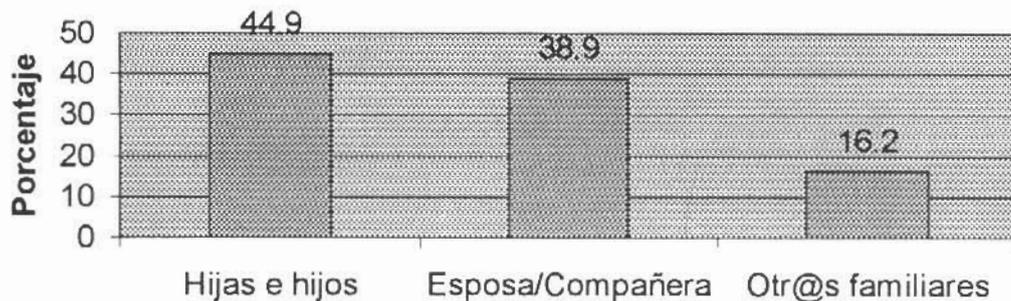
14

### Hogares con violencia intrafamiliar según tipo de maltrato



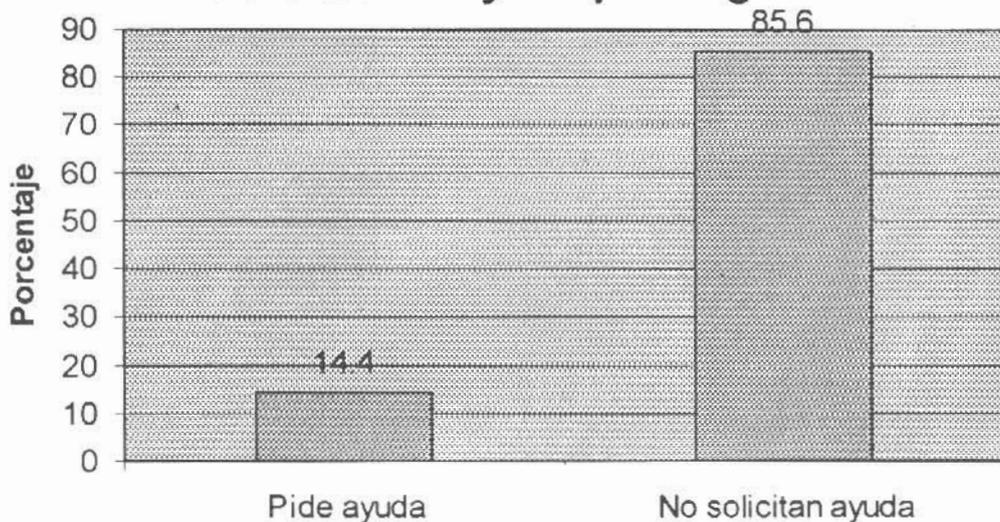
FUENTE: ENVIF, INEGI, 1999

### Porcentaje de víctimas más frecuentes de violencia familiar



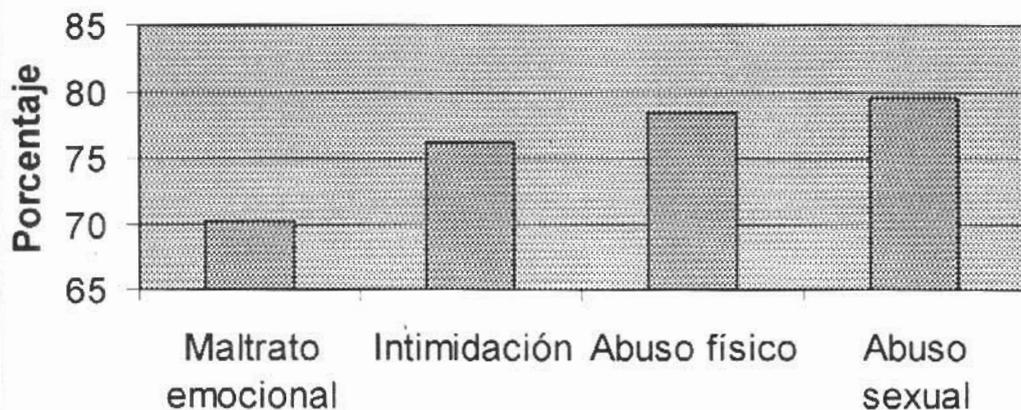
FUENTE: ENVIF, INEGI, 1999

### Solicitud de ayuda por hogar



FUENTE: ENVIF, INEGI, 1999

## Porcentaje de personas que consideran que el agresor repetirá el acto

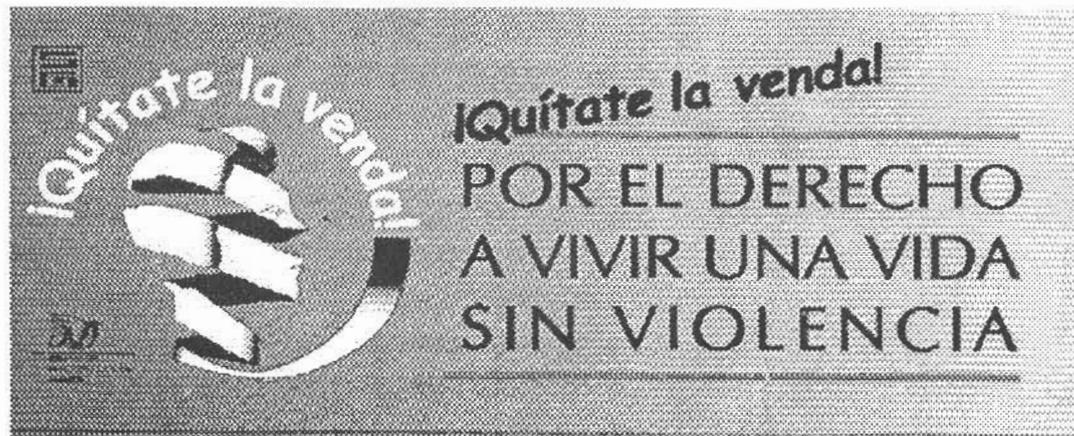


FUENTE: ENVIF, INEGI, 1999



menores, las ancianas y ancianos, la gente discapacitada y las mujeres quienes sufren más agresiones y se ven expuestos a lo que hoy conocemos como violencia familiar, violencia intrafamiliar, violencia hogareña o violencia doméstica, problema muy relacionado con la práctica de lo que en México conocemos como "machismo".

En el ámbito público es posible encontrar manifestaciones de la violencia hacia las mujeres en el espacio laboral, donde la principal manifestación es el hostigamiento sexual. En los medios de comunicación, a través de la fotografía, el lenguaje sexista y la representación de imágenes estereotipadas, en los espacios institucionales, como los servicios de salud, policiales, educativos, a través, por ejemplo, de los malos tratos y la discriminación en el acceso a ellos; y la comunidad en general que constituye otro de los espacios públicos donde se manifiesta la violencia hacia las mujeres.



Campaña de la Comisión Nacional de la Mujer

## **Violencia física**

Es toda acción que implique el uso de la fuerza contra otra persona, puede consistir en golpes, patadas, pellizcos, lanzamientos de objetos, empujones, cachetadas, rasguños y cualquier conducta que atente contra la integridad física, ya sea que produzca marcas o no en el cuerpo.

## **Violencia verbal**

Esta forma de violencia es una de las manifestaciones de la violencia emocional, se da cuando una persona insulta, ofende o le dice cosas mortificantes a otra, denigrándola como humana. Por ejemplo, cuando se le dice a alguien en privado o en público que "está loca" "que no sirve para nada", "que es una inútil".

## **Violencia emocional**

Es todo acto que realiza una persona contra otra para humillarla y controlarla. Esto se puede producir mediante intimidación, amenazas, manipulación, humillaciones, acusaciones falsas, vigilancia, persecución o aislamiento. Se produce por ejemplo: Cuando se prohíbe salir de casa, trabajar o estudiar, no se permite tener amigas o visitar a familiares, se amenaza con quitar a las hijas o los hijos, cuando se pone sobrenombres descalificadores, cuando hay amenazas de herirnos o dañar a nuestros seres queridos, etc.

## **Violencia sexual**

Es toda acción que implique el uso de la fuerza, la coerción, el chantaje, el soborno, la intimidación o la amenaza, para hacer que otra persona lleve a cabo un acto sexual u otras acciones sexualizadas no deseadas. Por ejemplo: Cuando una persona es obligada por otra a mantener relaciones sexuales cuando no quiere, a hacer cosas durante el acto sexual que no le gusta pero la obligan, la violación sexual, comentarios y gestos sexuales no deseados, burlas acerca del cuerpo, agresiones sexuales con armas u objetos, etc.

## **Violencia económica y contra propiedades**

Es la que está dirigida contra nuestros bienes y pertenencias, por ejemplo: Que nos destruyan nuestra ropa, que escondan nuestra correspondencia o documentos personales, que nos quiten nuestro dinero, que nos vendan o destruyan los enseres domésticos, en fin, que dispongan de nuestros bienes sin nuestro consentimiento.

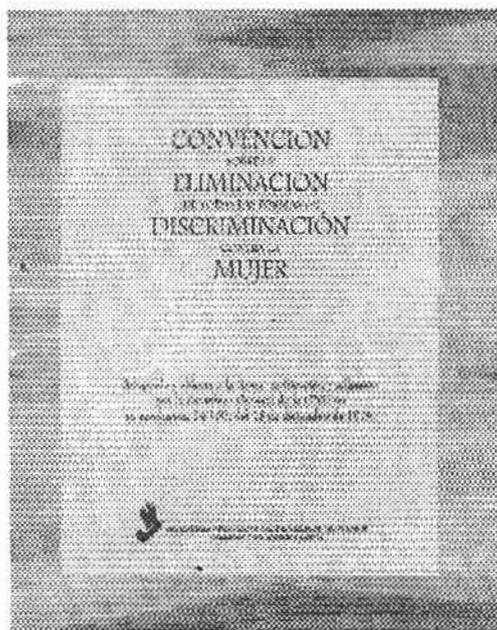
# Avances legales

En los años ochentas se incorporó el tema de violencia familiar a las agendas de Naciones Unidas, a través de la elaboración de instrumentos jurídicos como la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW por sus siglas en inglés).

En 1993 se llevó a cabo en Viena la *II Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos*. En esta conferencia uno de

los mayores logros para las mujeres fue el considerar la violencia contra ellas como una violación a los derechos humanos y la posterior elaboración de la *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*.

A nivel regional un avance particularmente relevante es la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Belém do Pará, 1994) adoptada por la Organización de Estados Americanos, la cual



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

por su carácter vinculante compromete a los gobiernos a tomar medidas.

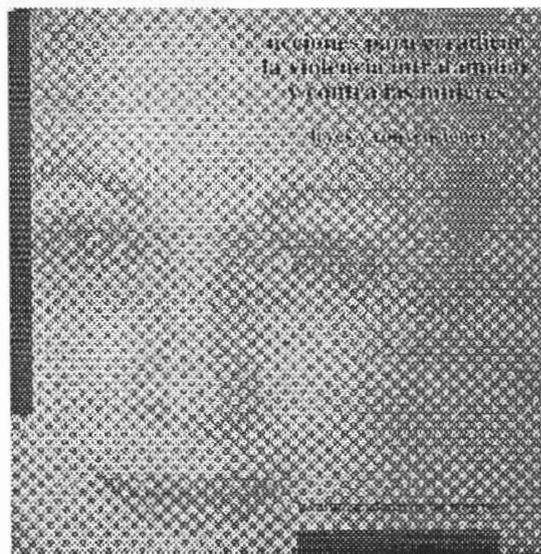
Las dos convenciones antes señaladas ya fueron suscritas y ratificadas por México, siendo consideradas ley suprema de acuerdo al artículo 133 constitucional.

También se ha avanzado en la definición de violencia contra las mujeres y tipificación de los actos violentos, dejando cada vez menos margen a la interpretación subjetiva.

La acción de los estados se ha dado básicamente en dos ámbitos, el de la legislación y el de las políticas públicas.

Las leyes especiales sobre la materia señalan principalmente la violencia familiar o intrafamiliar y doméstica, tomando en cuenta a los distintos miembros de la familia, pero sin reconocer explícitamente la violencia contra las mujeres. En estas legislaciones se ha planteado la violencia doméstica, familiar o intrafamiliar como un delito grave o al menos como una figura jurídica sancionable.

En cuanto a la violencia sexual, muchos países han enmendado sus leyes a efectos de imponer sanciones más estrictas en caso de vio-



Publicación del INMUJERES

lación y ataques sexuales y han centrado el bien protegido en la integridad de las personas, más que en el honor o las buenas costumbres como había sido hasta ahora.

Junto a la promulgación de leyes, los gobiernos han elaborado e implementado políticas públicas dirigidas a abordar la violencia contra las mujeres, aun cuando la mayor parte se dirige principalmente a la violencia doméstica o intrafamiliar.

En México las nuevas disposiciones en materia de violencia familiar aprobadas en el ámbito civil y penal destacan lo siguiente:

- a) Se establece que los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.
- b) Se incluye a la violencia familiar como causal de divorcio, de la pérdida de la patria potestad y de la incapacidad que tiene el agresor para heredar del agredido.
- c) Se establece que los conflictos generados por la violencia familiar sean tratados con agilidad por juezas y jueces e lo familiar y se tomen medidas precautorias suficientes para hacer cesar las agresiones.
- d) Se considera la reparación de los daños generados por la violencia familiar y se establece el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima.
- e) En defensa de la libertad sexual que debe prevalecer en las relaciones de pareja, se sanciona la violación entre cónyuges o concubinos, estableciendo la necesidad de la querrela de la parte ofendida.

f) Se destaca la posibilidad de que las instituciones especializadas en violencia familiar legalmente constituidas colaboren en calidad de peritos, corresponsabilizando a la sociedad civil organizada en el desaliento de la violencia familiar.

## **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer**

Considera "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

Por otra parte, conmina a los Estados a "aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer" y a legislar en materia civil, penal, laboral y administrativa para sancionar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia.

## **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)**

Firmada el 18 de diciembre de 1979 y ratificada el 23 de marzo de 1981. Desde entonces se obligó, internacional y nacionalmente, a establecer una política encaminada a suprimir prácticas discriminatorias en el país en contra de las mujeres, para lo cual se obligó a modificar y crear nuevos patrones socioculturales de conducta; se comprometió igualmente a proscribir todas aquellas prácticas, costumbres y prejuicios que estuviesen basados en la supuesta superioridad de los hombres sobre las mujeres. Asimismo, se comprometió a garantizar que la educación familiar incluyese una adecuada comprensión y tratamiento de la maternidad como función social y se obligó a preservar el reconocimiento de la responsabilidad de hombres y mujeres en la educación y desarrollo de hijas e hijos.

## **Convención Interamericana para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer "Belém do Pará"**

México firmó la *Convención de Belém do Pará* el 6 de junio de 1995 y fue aprobada por el Senado en 1998. El Decreto de Promulgación de la Convención fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1999. Esta Convención constituye el primer instrumento regional cuyo propósito específico es dirigirse y remediar la violencia basada en el género.

La Convención constituye un paso definitivo para el avance en la condición de las mujeres que obliga a los países miembros a modificar y adoptar las medidas legislativas necesarias para garantizar la protección de la mujer contra la violencia de género perpetrada en el ámbito público como en el privado, por cualquier persona, incluyendo al Estado y sus agentes.

# Por hacer

Uno de los desafíos importantes lo constituye la implementación de los acuerdos e instrumentos jurídicos contraídos y ratificados por los estados.

En cuanto a la legislación, el desafío que se presenta no es tanto generar nuevas legislaciones como subsanar las deficiencias y vacíos legales existentes, así como asegurar la adecuada implementación de la ley, a través de la provisión de los recursos necesarios y de la homologación de criterios al respecto.

Para promover una adecuada aplicación de la ley es preciso fortalecer las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a las policías, juezas, jueces, funcionarias y funcionarios del poder judicial. Asimismo, se requiere de recursos y de reforzamiento de los servicios de apoyo, en términos de atención legal y psicológica para las víctimas, junto a la generación de mecanismos de seguimiento y evaluación de los procedimientos judiciales, que permitan identificar las principales debilidades y acciones a subsanar en cada país.

En relación a las políticas públicas es necesario que consideren esta problemática de manera integral, abordando lo que está en la base de la violencia contra las mujeres, es decir, las desigualdades de género. En este sentido, es

necesario no sólo trabajar con las víctimas, sino con toda la comunidad en general y con los agresores en particular.

Es preciso también reconceptualizar la violencia contra las mujeres, relevando su dimensión de género, para reposicionarla más allá de la violencia intrafamiliar o familiar. Desde el primer momento se situó a la violencia contra las mujeres en un contexto más bien estructural de desigualdades sociales y económicas, referido a las distintas discriminaciones que afectan su situación y posición en la sociedad (pobreza, analfabetismo, discriminación laboral, entre otros).

# Obras consultadas

*Acciones para erradicar la violencia intrafamiliar y contra las mujeres.* México, Instituto Nacional de las Mujeres, 2001.

*Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.* EUA, UNIFEM, UNICEF, 1995.

Duarte, Patricia. *Sinfonía de una ciudadana inconclusa. El maltrato doméstico y la ciudadanía.* México, COVAC, 1995.

Duarte, Patricia y González, Gerardo. *La lucha contra la violencia de género en México. De Nairobi a Beijing, 1985-1995.* México, COVAC, 1994.

*Erradicar la violencia desde ahora...* México, Red de Referencia Distrito Federal, 1999.

Espinoza, María Esther. *Mata más mujeres la violencia intrafamiliar que el cáncer.* México, La Jornada, Triple Jornada, Noviembre, 2002.

Guerrero Caviedes, Elizabeth. *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe español, 1990-2000. Balance de una década.* Chile, Isis Internacional, UNIFEM, 2002.

Gargallo, Francesca. *Tan derechas y tan humanas. Manual ético de los derechos humanos de las mujeres.* México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 2000.

*Mujeres y hombres.* México, INEGI, INMUJERES, 2002.

Olamendi, Patricia, compiladora. *La lucha contra la violencia hacia la mujer*. México, UNIFEM, 1997.

*¿Por qué quieres matarme poco a poco? La violencia contra la mujer*. México, Funsalud-Smithkline Beecham.

IMPRESO EN LOS

**TALLERES GRÁFICOS**  
DE LA

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

AV. CONGRESO DE LA UNIÓN NÚM. 88, COL. EL PARQUE,  
DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900 MÉXICO, D.F.;  
TELÉFONOS: 5628-1393 (DÍO.) COMM. 5628-1200 E.L.T. 2087



Los  
Sentimientos de la Nación



MUSEO LEGISLATIVO